UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL N° 176-2023-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 27 de junio de 2023

Visto, el borrador de tesis: "El despido incausado en el régimen de obreros municipales en el Juzgado Especializado de Trabajo de Huamanga, 2020", presentado por la Bachiller en Derecho Cleidi Leidi Quispe Figueroa ; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal N° 008-2023-UNSCH-FDCP-D, de fecha 06 de enero de 2023, se aprobó el proyecto de tesis: "El despido incausado en el régimen de obreros municipales en el Juzgado Especializado de Trabajo de Huamanga, 2020", de la Bachiller en Derecho Cleidi Leidi Quispe Figueroa, otorgándole el plazo máximo de seis (06) meses para desarrollar el referido trabajo de investigación;

Que, la mencionada aspirante ha cumplido dentro del plazo establecido con el artículo 19° del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, el correspondiente borrador de tesis, los cuales han sido debidamente revisados por la Comisión Dictaminadora;

Que, mediante Dictamen General Aprobatorio de Tesis, de fecha 05 de mayo de 2023, integrado por los docentes: Aldo Rivera Muñoz (Presidente), Iván Chumbe Carrera y Marlene León Palacios (Miembros), han aprobado el borrador de tesis: "El despido encausado en el régimen de obreros municipales en el Juzgado Especializado de Trabajo de Huamanga, 2020", presentada por la Bachiller en Derecho Cleidi Leidi Quispe Figueroa;

Que, se debe aprobar el mencionado borrador de tesis a través del presente acto administrativo y continuar con el procedimiento correspondiente de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 14) del artículo 289° del Estatuto Universitario,

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.-APROBAR el Borrador de Tesis: "El despido incausado en el régimen de obreros municipales en el Juzgado Especializado de Trabajo de Huamanga, 2020", presentada por la Bachiller en Derecho **CLEIDI LEIDI QUISPE FIGUEROA**.

Artículo 2°.- REQUERIR a la Bachiller en Derecho **CLEIDI LEIDI QUISPE FIGUEROA**, la presentación del expediente administrativo y cinco (5) ejemplares de la respectiva tesis, en ambos casos de manera física conforme prevé el artículo 12° del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas para su posterior programación para el acto académico de sustentación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galván Oviedo
DECANO

EFP
Interesada
OOGO/cazp